

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
3. El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. El decreto Alcaldicio N°1405 de fecha 06 de junio, de 2011, que autoriza la subrogancia en ausencia del titular para alcaldía.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
6. El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
7. El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.
8. El Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 17 de Enero de 2012, que declara a la Comuna de Padre Las Casas en estado de Emergencia provocado por el déficit de agua para consumo humano y productivo en distintos sectores rurales de la comuna.
9. El Ordinario N° 028, de fecha 03 de febrero, que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 114 de fecha, 02 de febrero de 2012, en que suplementa "Fondos de Emergencia", cuenta N° 24.01.001, para la contratación de máquina retroexcavadora, para otorgar soluciones productivas, consistentes en la habilitación y limpieza de acumuladores de agua.
10. El Decreto Alcaldicio N° 0419, de fecha 06 de Febrero de 2012, que autoriza la modificación presupuestaria de la cuenta 24.01.001 "Fondo de Emergencia".
11. La cotización en formulario Municipal N° 0011998, de fecha 09 de febrero de 2012, correspondiente a a habilitación de 178 Pozos Zanja de las siguientes medidas aproximadamente; 3.5 mts de ancho; 3.5 mts. de largo y 5.5 mts de profundidad, por un valor total de \$14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
12. La solicitud de pedido N° 023 de fecha 10 de Febrero de 2012, correspondiente a la contratación del servicio de retroexcavadora, para la habilitación y limpieza de 178 pozos zanja o acumuladores de agua.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario habilitar con urgencia los pozos zanja, con el propósito de paliar el déficit de agua en los sistemas productivos, que aquejan a los agricultores de los diferentes sectores de la Comuna.
- 2.- Que, la Comuna de de Padre Las Casas, se encuentra declarada en Estado de Emergencia, según consta en Decreto Alcaldicio N°262 de fecha 17 de Enero de 2012.
- 3.- Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que autoriza contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación.

9477A.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, la Contratación Directa con Edison Rolando Sánchez Curihuentro, RUT 12.190.034-6, por un monto total de \$ 14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la ley N° 19.886.-

2.- **CONTRATESE**, en forma directa a Edison Rolando Sánchez Curihuentro, RUT 12.190.034-6, para la habilitación y Limpieza con Máquina Retroexcavadora de 178 Pozos Zanja o Acumuladores de Agua, por un monto total de \$ 14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos

3.- **GIRESE**, Orden de compra por la cantidad total de \$ 14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos a nombre de Edison Rolando Sánchez Curihuentro, RUT 12.190.034-6

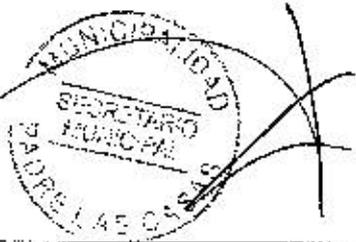
4.- **DESIGNESE**, como supervisor de esta contratación a Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

5.- **REDACTESE**, el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica

6.- **PUBLIQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.001, "Fondos de Emergencia", del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MVG/LPT/MC/SIG/ME/RUC/ruc

Distribución:

- DIDECO
- Adquisiciones DIDECO
- U. Gestión DIDECO
- Oficina de Partes ✓
- UDEL



MAURICIO VIAL GAELARDO
ALCALDE (S)